

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

- ☐ **Confidencial:** altamente sensible. Requiere autorización para su uso fuera de la organización.
- ☒ **Uso interno:** requiere autorización para su uso fuera de la organización, para lo cual su etiquetado deberá cambiar a CONFIDENCIAL.
- ☒ **Público:** de propósito informativo, comercial y de difusión.

	Nombre	Cargo	Medio de aceptación	Fecha
ELABORADO POR:	Stefany Daniela Calderón Salgado	Oficial de Cumplimiento	Aprobación digital	2 – Dic - 2024
REVISADO POR:	Ronny Xavier Miño Sánchez	Gerente de Sucursal Guayaquil	Aprobación digital	17 – Ene - 2025
REVISADO POR:	María Verónica Rameix Nevárez	Gerente de Talento Humano	Aprobación digital	17 – Ene - 2025
REVISADO POR:	Roberto Marcial Falconí Cardona	Director Nacional de Tecnología	Aprobación digital	10 – Ene - 2025
REVISADO POR:	Olivier Alexis Monjaret Constant	Gerente de Asuntos Regulatorios y Legal	Aprobación digital	13 – Ene - 2025
APROBADO POR:	Katherin Lorena Miño Sánchez	Gerente General	Aprobación digital	26 – Jun - 2025

CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Ítem	Aspecto Cambio	Razón	Personal que solicita

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

COMPROMISO	4
1. ACERCA DEL CUMPLIMIENTO	5
2. OBJETIVO DE NUESTRA POLÍTICA.....	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. ORIENTACIÓN SOBRE DUDAS Y CONSULTAS	5
5. DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS Y ANTI-REPRESALIAS.....	5
6. SANCIONES.....	6
7. MEJORA CONTINUA	6
8. DEFINICIÓN LOCAL DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	6
9. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	7
10. ALCANCE GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN.....	7
LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN	8
1. SOBORNOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN	8
2. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	8
3. PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA CON GRUPOS DE INTERÉS.....	8
4. ATENCIONES, REGALOS Y HOSPITALIDADES, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	8
5. REGISTROS FINANCIEROS.....	9
6. CONTRATOS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES.....	9
7. COOPERACIÓN.....	9
CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	10
1. CAPACITACIÓN DE NUESTRA POLÍTICA	10
2. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE NUESTRA POLÍTICA	10

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
3 de 10

COMPROMISO

Todos quienes formamos parte y mantenemos relaciones comerciales con Puntonet S.A., estamos comprometidos en practicar y difundir en nuestra vida diaria los principios empresariales de prevención, detección y respuesta en materia de anticorrupción. Asimismo, reconocemos que la corrupción es un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social. Por ello, nos comprometemos a mantener los más altos estándares de integridad y transparencia en todas nuestras operaciones y actividades comerciales.

Adoptamos una política de cero-tolerancia hacia cualquier forma de corrupción, incluyendo sobornos, extorsión y cualquier otra práctica corrupta, promovemos la transparencia en nuestras operaciones y rendimos cuentas de nuestras acciones a nuestros trabajadores, clientes, proveedores y otras partes interesadas. También nos comprometemos con el uso de la Línea Ética (un canal seguro y confidencial) para que los trabajadores, proveedores y externos puedan reportar cualquier sospecha de conducta fraudulenta o corrupta sin temor a represalias.

Puntonet S.A. está firmemente comprometido con la implementación y el mantenimiento de esta Política Anticorrupción ("Política"). Nos esforzamos por liderar con el ejemplo y fomentar una cultura de integridad en toda la organización. Esta declaración refleja nuestro compromiso inquebrantable de operar con ética y responsabilidad, contribuyendo así a un entorno empresarial más justo y equitativo.

Hacemos pública nuestra decisión de ser actores principales en la lucha contra la corrupción, para generar relaciones comerciales integrales, garantizando la reputación y sostenibilidad de nuestra empresa.

Atentamente,

Katherin Miño
Gerente General
Puntonet S.A.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
4 de 10

INTRODUCCIÓN

1. ACERCA DEL CUMPLIMIENTO

A través de la presente Política, Puntonet S.A.; garantiza la prevención, corrección y respuesta en materia de anticorrupción, en fiel cumplimiento de la ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal, así como, de nuestra Política de Ética, Conducta y Conflicto de Interés y demás normativa interna que pueda ser creada para el efecto. Nuestra Política de Ética, Conducta y Conflicto de Interés es comunicada y puesta a disposición de todos los trabajadores y administradores y su conocimiento y entendimiento es confirmado periódicamente por cada uno de ellos.

Por lo tanto, Puntonet S.A. no tolera ningún esquema de corrupción, ejecutado por sus trabajadores o personas que actúen en nombre de Puntonet S.A.; bajo ningún concepto podrán aceptar, recibir o solicitar beneficios económicos u otro bien de orden material para omitir, cometer, influenciar o interferir con su capacidad de cumplir con sus obligaciones, actividades o decisiones de forma efectiva o imparcial, en caso de tener el poder para beneficiarse a sí mismo antes que a los intereses de Puntonet S.A.

2. OBJETIVO DE NUESTRA POLÍTICA

La presente Política tiene como objetivo establecer lineamientos mínimos esperados de comportamiento, para que nuestros grupos de interés puedan enfrentar la lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias, conflicto de interés, fraude ocupacional y cualquier otro delito que contravenga al Código Orgánico Integral Penal u otra normativa aplicable.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nuestra Política Anticorrupción se aplica a todos los grupos de interés de Puntonet S.A., es decir administradores, trabajadores, proveedores y en general todos aquellos terceros, que con su actuación pueden generar un impacto económico, reputacional y legal a Puntonet S.A.

Todos los grupos de interés deben comprender, respetar, practicar y promover nuestros principios en materia de anticorrupción, independientemente a la posición jerárquica, geográfica y a los niveles de responsabilidad asignados.

4. ORIENTACIÓN SOBRE DUDAS Y CONSULTAS

Para garantizar que se cumplan los lineamientos descritos en esta Política Anticorrupción, en caso de necesitar soporte para identificar si se trata o no de un incumplimiento, puede compartir y analizar su situación con su superior jerárquico inmediato, con el Oficial de Cumplimiento y/o Talento Humano.

5. DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS Y ANTI-REPRESALIAS

En caso de conocer sobre una posible violación a los lineamientos de nuestra Política Anticorrupción, animamos a todos nuestros grupos de interés a utilizar nuestra Línea Ética, la cual es administrada por una entidad independiente, que garantiza el derecho auténtico al

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
5 de 10

anonimato del denunciante, la confidencialidad de la información y la objetividad en la resolución de la posible violación.

Puntonet S.A. se encuentra comprometido con resguardar al denunciante de posibles represalias en su contra, que podrían surgir por haber realizado la denuncia. Las represalias violarían la obligación fundamental de eficacia, competencia e integridad. Se insta a los denunciantes a actuar de buena fe y comunicar potenciales actos de corrupción. En caso de represalias, se deben comunicar al Comité de Cumplimiento, el cual tomará medidas correctivas si se confirma la represalia.

Sin embargo, de identificarse, que la denuncia fue realizada de mala fe, presentando información o acusaciones falsas, Puntonet S.A. podrá aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Todo administrador, trabajador, cliente, proveedor o cualquier otra persona que conozca de un potencial o real acto de corrupción, incumplimiento a los principios de conducta empresarial o cualquier conducta indebida, tiene la obligación de comunicarlo al Oficial de Cumplimiento, al líder de Talento Humano, o mediante el Línea Ética de Puntonet S.A.:

- Dominio: <https://puntonet.plataformadeintegridad.com/>
- Central Telefónica: +593 2 6002158.
- WhatsApp: +593984380110
- Email: linea.etica.puntonet@plataformadeintegridad.com

6. SANCIONES

Nuestros grupos de interés se comprometen en cumplir de manera obligatoria con los lineamientos del presente documento, en caso de verificarse incumplimientos, se aplicarán las sanciones y acciones correctivas, de acuerdo con la normativa aplicable para el efecto.

7. MEJORA CONTINUA

En Puntonet S.A. nos comprometemos con la evaluación y mejora continua de nuestros principios de conducta empresarial, así como de todas las políticas, normativas, reglamentos y demás documentos internos aplicables a los grupos de interés de Puntonet S.A.

8. DEFINICIÓN LOCAL DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

Sin perjuicio del resto de delitos encasillados como “corrupción”, el Código Orgánico Integral Penal reformado el 11 de febrero de 2021 por la Asamblea Nacional y publicada en el Registro Oficial el 17 de febrero de 2021 define a los actos de corrupción en el sector privado de la siguiente manera:

- a. Corrupción activa: cuando cualquier persona interna o externa de forma directa o indirecta ofrezca, prometa o entregue a cualquier persona que ejerza cargo de dirección en el grupo, donativos, dádivas, presentes, promesas, derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, ventajas, sueldos, gratificaciones, beneficios inmateriales o beneficios económicos indebidos u otro bien de orden material como una contraprestación o para omitir o cometer un acto en beneficio de sí mismo o de un tercero en el curso de sus actividades.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
6 de 10

- b. Corrupción pasiva: cuando los administradores y demás trabajadores, independientemente del nivel jerárquico que ocupen en la empresa, acepten, reciban o soliciten donativos, dádivas, presentes, promesas, derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, ventajas, sueldos, gratificaciones, beneficios inmateriales o beneficios económicos indebidos u otro bien de orden material para omitir o cometer un acto en beneficio propio o de un tercero en el curso de sus actividades.

9. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Los administradores y trabajadores de la Empresa que tengan relacionamiento con instituciones y funcionarios públicos de cualquier rango deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar un trato honesto y transparente al funcionario;
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios;
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con instituciones públicas deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el superior, quien podrá definir previamente los lineamientos.

10. ALCANCE GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN

Nuestra Política Anticorrupción se fortalece mediante la adhesión a las disposiciones establecidas en las principales normativas internacionales sobre responsabilidad corporativa y anticorrupción. Entre estas se incluyen las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (FCPA), la Ley de Soborno del Reino Unido, así como otras reformas de legislaciones penales extraterritoriales aplicables a Puntonet S.A. y a los estándares de su sector.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
7 de 10

LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

1. SOBORNOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN

Todos los grupos de interés de Puntonet S.A. tienen prohibido ofrecer, prometer, entregar o recibir, de forma directa o indirecta, cualquier ventaja o beneficio en dinero o especies a cambio de conseguir un beneficio para sí mismo o un tercero, así como la realización de pagos de facilitación.

Estos pagos de facilitación comprenden desembolsos de dinero en pequeñas cantidades no oficiales que son entregados con la finalidad de garantizar o agilizar la realización de alguna acción.

2. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

No toleramos, facilitamos o aprobamos la realización de actividades que permitan o provengan de forma directa o indirecta del lavado de activos. Implementamos medidas necesarias para prevenir el uso de nuestros bienes y servicios con fines ilegales o para cualquier actividad que pueda contribuir al lavado de activos. Establecemos relaciones comerciales integras que operan de manera transparente y dentro del marco legal, utilizando recursos derivados de fuentes legítimas.

Instamos a todos nuestros terceros y relacionados a evitar cualquier tipo de involucramiento en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionadas con activos de origen ilícito y a aquellos que sean considerados sujetos obligados por la Ley y/o la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a que cumplan oportuna y diligentemente sus asignaciones.

3. PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA CON GRUPOS DE INTERÉS

Puntonet S.A. realiza procedimientos de debida diligencia con el objetivo de garantizar que sus grupos de interés no hayan incurrido en conductas indebidas u otras conductas inconsistentes con nuestra Política Anticorrupción, así como, de la normativa local aplicable.

Los procedimientos de debida diligencia en temas de corrupción se determinan como la información que Puntonet S.A. necesita recabar para comprender, prevenir o mitigar los riesgos específicos que puede generar el relacionamiento comercial con un tercero.

4. ATENCIONES, REGALOS Y HOSPITALIDADES, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

En cuanto a aceptar o entregar regalos, atenciones, obsequios, hospitalidades o cualquier tipo de beneficio, dádiva, recompensa o cualquier beneficio similar a terceros correspondientes al sector privado y/o público, donaciones y contribuciones políticas todos los trabajadores y externos de Puntonet S.A. deberán tener en cuenta los lineamientos y las consideraciones establecidos por la Empresa.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
8 de 10

5. REGISTROS FINANCIEROS

Puntonet S.A. lleva sus libros y registros contables claros, íntegros y precisos, documentando todas sus transacciones de acuerdo con los principios de contabilidad requeridos en Ecuador, evitando una “contabilidad paralela” que pueda ser utilizada para encubrir prácticas corruptas.

Los trabajadores deben comunicar los datos precisos en relación con las actividades administrativas y económicas de Puntonet S.A., por lo que se prohíbe la realización de registros falsos, inflados, inexistentes que alteren los registros contables, incluidos los registros que reflejen transacciones indebidas y/o registros manipulados con la finalidad de disfrazar transacciones indebidas.

Puntonet S.A. cuenta con auditorías externas anuales independientes de sus estados financieros, a fin de verificar la razonabilidad de la información financiera.

Finalmente, la Empresa diseña, implementa y monitorea su sistema de controles internos para contrarrestar cualquier acto de corrupción en sus procesos y actividades.

6. CONTRATOS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Únicamente los trabajadores autorizados por el gerente general de Puntonet S.A. podrán celebrar contratos laborales y comerciales con terceros.

Para mitigar los riesgos de corrupción generados por sus diferentes grupos de interés, se incluirá en dichos contratos las siguientes cláusulas contractuales anticorrupción:

- a. Declaración de compromiso donde las partes expresan conocer todas las disposiciones locales e internacionales (si aplicasen) en materia de anticorrupción.
- b. Terminación unilateral e inmediata del instrumento contractual o convencional, en caso de comprobarse acciones de corrupción de un grupo de interés; tales como, el pago de sobornos, coimas o cualquier violación a los términos del contrato.
- c. Colaboración con auditorías que permitan realizar investigaciones de cumplimiento, cuando Puntonet S.A. lo requiera.

7. COOPERACIÓN

Puntonet S.A. se compromete a colaborar de manera plena y transparente con las autoridades competentes en caso de que se inicie una investigación penal relacionada con actividades de corrupción. Esto incluye proporcionar toda la documentación e información relevante que sea requerida, así como facilitar el acceso a las instalaciones y recursos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Además, Puntonet S.A. se compromete a aportar elementos y pruebas, nuevas y decisivas, antes de su inicio, durante su desarrollo o inclusive durante una eventual etapa de juicio. La empresa reafirma su compromiso con la legalidad y la ética, asegurando contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
9 de 10

CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. CAPACITACIÓN DE NUESTRA POLÍTICA

Todos los grupos de interés de Puntonet S.A. son capacitados de forma periódica en función del grado de exposición al riesgo ante actos de corrupción.

Los principales temas impartidos en las capacitaciones son y no se limitan a: todas las formas de corrupción que pudieren existir, cómo actuar frente a posibles casos de corrupción, protocolo de denuncias, controles anticorrupción, casos de uso, entre otros.

2. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE NUESTRA POLÍTICA

La presente Política y demás lineamientos anticorrupción deberán ser de conocimiento y fácil acceso para todos los grupos de interés de Puntonet S.A., misma que se difundirá a través de los diferentes medios organizacionales que garanticen la sensibilización oportuna en materia de ética e integridad.

Puntonet S.A., a través de las áreas de Talento Humano y Cumplimiento, capacitará en materia anticorrupción, inicial y periódicamente, a administradores, trabajadores, proveedores y demás grupos de interés.

Para asegurar su adecuado compromiso se entregará a cada uno una copia de la presente Política de forma física o digital, la cual deberá contener la fe de recepción del nuevo trabajador y ser entregada al Oficial de Cumplimiento.

Fecha de aprobación:
Julio 2025

Área(s): Cumplimiento

Vrd: 01.1

Proceso-Servicio: Prevención, detección y respuesta ante irregularidades internas

Página
10 de 10